



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

11 de febrero de 2026

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL: FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICOS



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA
INSTITUCIONAL:
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICOS

...

- **Descripción básica del programa:**

El Programa Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos constituye un instrumento de política universitaria orientado a impulsar la investigación con impacto, fortalecer la transferencia tecnológica y del conocimiento y consolidar la vinculación de la Universidad de Guadalajara con los sectores productivo, social y gubernamental, en congruencia con los objetivos de desarrollo regional sustentable.

- **Nombre del programa:**

Programa Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos.

- **Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional:**

El Plan de Desarrollo Institucional 2025–2031, “Pensemos en Grande”, establece en su Eje Estratégico 2. Generar conocimiento el propósito de fortalecer el papel de la Universidad de Guadalajara como institución líder en la producción, aplicación y socialización del saber, mediante el impulso a la investigación, la transferencia de tecnología y la formación emprendedora, con un enfoque de responsabilidad social, sostenibilidad e impacto territorial.

Dicho Eje se estructura en tres temáticas interrelacionadas: Investigar para transformar, Compartir saberes y tecnología y Crear emprendedores, las cuales orientan las acciones institucionales hacia la consolidación de una universidad innovadora, incluyente y comprometida con el desarrollo regional, nacional y global. En este marco, la Universidad de Guadalajara desempeña un papel estratégico como motor del desarrollo sostenible, la innovación y la competitividad social y económica de Jalisco, consolidando la transferencia de conocimiento y tecnología como una función sustantiva de la institución.

De manera complementaria, en su Eje Estratégico 3. De la mano con la sociedad, particularmente en la temática 3.2. Alianzas que construyen, la importancia de fortalecer y ampliar las alianzas estratégicas de la Universidad de Guadalajara con los sectores productivo, social, gubernamental e internacional, como un medio para potenciar el impacto del conocimiento universitario y atender de manera corresponsable los desafíos del entorno. En congruencia con este enfoque, el presente Programa Institucional impulsa esquemas de colaboración basados en la confianza, la corresponsabilidad y la generación de valor compartido, que permiten articular la investigación, la transferencia de conocimiento y la innovación con las necesidades reales de la sociedad, consolidando a la Universidad como un actor estratégico en la construcción de soluciones para el desarrollo regional sustentable.

Dependencia o entidad responsable:

La dependencia responsable de la operación del programa es la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación a través de la Coordinación General de Vinculación, en el ámbito de sus atribuciones institucionales en materia de difusión del conocimiento, fortalecimiento de la investigación, vinculación académica y proyección institucional.

- **Área interna responsable de la CGV:**

El área interna responsable de la operación del Programa será la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento (CTTC), la cual tendrá, para efectos de las presentes Reglas de Operación, las siguientes funciones:

- Brindar atención y asesoría técnica a las personas solicitantes;
- Proporcionar información sobre requisitos, procedimientos y modalidades del Programa, y
- Verificar las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y evaluación establecidos.

- **Entidades de apoyo al programa en la Red Universitaria:**

Para la adecuada instrumentación del Programa, las siguientes dependencias brindarán apoyo a las personas participantes:

- Las Coordinaciones de Investigación y/o de Vinculación de los Centros Universitarios;
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, y
- Las Secretarías de las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior.

Estas instancias apoyarán en la elaboración de los proyectos, la gestión del aval institucional correspondiente y la administración, ejercicio y comprobación de los recursos, conforme a la normatividad aplicable.

- **Tipo de programa:**

Apoyo económico.

- **Presupuesto a ejercer del programa:**

El Programa Institucional “Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos” cuenta con un techo presupuestal de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.) y se encuentra catalogado como Programa Institucional dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara.

- **Origen presupuestal:**

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara realice con motivo de la operación del Programa Institucional “Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos” se desprenden del rubro “Proyectos Institucionales” del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026, por un monto de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente:

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.9.43	\$10'000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

• **Objetivo General:**

Incrementar la participación de la Universidad de Guadalajara en la atención y solución de problemas sociales, productivos y ambientales, mediante el desarrollo de proyectos de investigación básica y/o aplicada realizados en vinculación con la industria privada, asociaciones civiles y los distintos órdenes de gobierno, fortaleciendo la transferencia de conocimiento y tecnología con impacto social.

• **Objetivos Específicos:**

- a. Fomentar la protección de invenciones a nivel nacional e internacional, mediante el otorgamiento de estímulos al profesorado y al alumnado que cuenten con desarrollos susceptibles de protección, promoviendo la calidad técnica en la elaboración de memorias técnicas y apoyando los costos asociados al proceso de protección, desde la presentación de la solicitud hasta la concesión y mantenimiento de los títulos de invención;
- b. Impulsar la maduración y transferencia tecnológica de las invenciones propiedad de la Universidad de Guadalajara, con el propósito de facilitar su transferencia al mercado y maximizar su beneficio social, económico y ambiental;
- c. Apoyar proyectos orientados a la generación de recursos propios para las unidades de investigación, a través de la prestación de servicios especializados o el desarrollo de proyectos específicos que cuenten con viabilidad técnica y sostenibilidad financiera;
- d. Apoyar proyectos de investigación aplicada orientados a la atención de problemas sociales prioritarios, en congruencia con las necesidades del entorno regional y los objetivos institucionales, y
- e. Fortalecer la vinculación estratégica de la Universidad de Guadalajara con los sectores productivo, social y gubernamental, mediante el impulso a proyectos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento desarrollados en colaboración con actores externos, que contribuyan a la atención de problemáticas regionales prioritarias, a la generación de valor público y al desarrollo regional sustentable.

• **Cobertura:**

El Programa tendrá cobertura en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

• **Población objetivo:**

El Programa está dirigido miembros del personal académico y alumnado de la Universidad de Guadalajara que presenten proyectos de investigación básica y/o aplicada que cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y que:

- a. Incrementen la participación de la Universidad de Guadalajara en la atención y solución de problemas sociales, productivos o ambientales, en articulación con los sectores productivo, social y gubernamental;
- b. Generen recursos propios en el mediano y largo plazo que contribuyan al sostenimiento y fortalecimiento de sus actividades académicas y de investigación, así como a la sostenibilidad institucional, y/o
- c. Produzcan impactos positivos y verificables en la sociedad, a través de propuestas de solución basadas en conocimiento, o bien, deriven en solicitudes de invención, desarrollos tecnológicos o activos de propiedad intelectual con potencial de transferencia a terceros.

• **Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:**

El Programa contempla las siguientes modalidades de apoyo:

- ✓ **Modalidad uno:** Protección de invenciones;
- ✓ **Modalidad dos:** Maduración tecnológica;
- ✓ **Modalidad tres:** Proyectos de vinculación con la industria, el gobierno y/o asociaciones y sociedades civiles, o de generación de recursos propios mediante la prestación de servicios y/o el desarrollo de proyectos prioritarios para la Red Universitaria, y
- ✓ **Modalidad cuatro:** Empresas de base tecnológica.

A continuación, se detallan las características de cada modalidad.

• **Montos y rangos de beneficios o apoyos:**

○ **Modalidad uno. Protección de invenciones:**

Esta modalidad tiene como finalidad impulsar la protección, valorización y gestión estratégica de las invenciones generadas en la Universidad de Guadalajara, mediante el otorgamiento de apoyos destinados a las siguientes acciones:

- a. Otorgamiento de estímulos a miembros del personal académico y alumnado, con el propósito de incentivar la identificación, documentación y protección de invenciones desarrolladas en el ámbito universitario, fortaleciendo la cultura institucional de propiedad intelectual;
- b. Contratación de servicios especializados de análisis de patentabilidad, así como de redacción técnica y jurídica de solicitudes de protección de invenciones, con el fin de asegurar la calidad, solidez y viabilidad legal de los títulos de propiedad intelectual;
- c. Pago de derechos y tarifas oficiales para la presentación de solicitudes de protección ante oficinas de propiedad intelectual nacionales e internacionales, conforme a la estrategia de protección definida por la Universidad, y
- d. Cobertura de costos asociados a enmiendas y contestaciones a exámenes de forma y de fondo, así como a la publicación de títulos de concesión y su mantenimiento (anualidades), correspondientes a las invenciones concedidas a favor de la Universidad de Guadalajara ante cualquier oficina de patentes, nacional o internacional, con el objeto de preservar y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual institucionales.

Para esta modalidad, se podrán destinar hasta \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), con el fin de cubrir las solicitudes de protección que se ingresen a través del Programa de Fortalecimiento de Invenciones y conforme al procedimiento de protección de invenciones de la Universidad de Guadalajara.

○ **Modalidad dos. Maduración tecnológica:**

Se otorgarán apoyos para la maduración tecnológica, ya sea de carácter técnico y/o comercial, de aquellas tecnologías propiedad de la Universidad de Guadalajara, con el propósito de incrementar su nivel de desarrollo, reducir riesgos tecnológicos y de mercado, y facilitar su transferencia y aprovechamiento social y económico, siempre que se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a. Existencia de interés manifiesto de un tercero en adquirir la tecnología y/o participar en su codesarrollo, privilegiando aquellas solicitudes que cuenten con aportación financiera, en especie o en capacidades técnicas por parte de la contraparte interesada, como muestra de viabilidad y corresponsabilidad, y
- b. Interés expreso de inventoras e inventores en avanzar en el nivel de madurez tecnológica de su desarrollo, siempre que la tecnología presente factibilidad técnica, potencial de aplicación práctica y viabilidad comercial en el mercado o en contextos de uso social.

Los apoyos otorgados en esta modalidad podrán destinarse, entre otros fines, a la contratación de asesorías especializadas, la incorporación de apoyos técnicos o comerciales, la validación funcional, la escalabilidad, la prueba de concepto y/o el desarrollo de un producto mínimo viable, con el objetivo de acelerar los procesos de transferencia tecnológica y maximizar el impacto de la innovación universitaria.

○ **Modalidad tres. Proyectos de vinculación con la industria, el gobierno y/o asociaciones y sociedades civiles, y/o proyectos de generación de recursos propios mediante la prestación de servicios y/o proyectos prioritarios para la Red Universitaria:**

Se otorgarán recursos económicos para apoyar la puesta en marcha de proyectos de investigación aplicada que tengan como finalidad la generación de recursos propios para las unidades de investigación de la Universidad de Guadalajara, así como para el desarrollo de proyectos de investigación realizados en colaboración con la industria, los distintos órdenes de gobierno y/o asociaciones y sociedades civiles, orientados a la creación o fortalecimiento de servicios, procesos y/o productos que respondan a necesidades sociales, productivas o institucionales.

Los proyectos apoyados bajo esta modalidad deberán contribuir a fortalecer la autonomía y la independencia tecnológica, promover la transferencia de conocimiento y tecnología, y propiciar la obtención de ingresos, contraprestaciones y/o regalías para los grupos de investigadoras e investigadores participantes y para la Universidad de Guadalajara. De esta manera, se impulsa la sostenibilidad financiera de las actividades de investigación y vinculación, así como el posicionamiento de la Universidad como socio estratégico en el desarrollo regional sustentable.

○ **Modalidad cuatro. Empresas de base tecnológica:**

Se otorgarán recursos económicos para apoyar la creación, fortalecimiento y desarrollo de empresas de base tecnológica en las que participen personal académico dedicado a la investigación y otros miembros de la comunidad universitaria, siempre que dichas iniciativas deriven de resultados de investigación, desarrollo tecnológico o innovación generados en la Universidad de Guadalajara, y contribuyan a la valorización y aprovechamiento de la propiedad intelectual institucional.

El apoyo tendrá un monto máximo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) y podrá destinarse a cubrir costos asociados a:

- a. Asesorías especializadas en materia técnica, legal, financiera, de negocio o de propiedad intelectual;
- b. Procesos de constitución y formalización de la empresa, conforme a la normatividad aplicable;
- c. Contratación de apoyos con conocimientos técnicos, comerciales o de gestión empresarial que resulten estratégicos para el proyecto, y/o
- d. Desarrollo, validación y ajuste de un producto mínimo viable, con el objetivo de reducir riesgos tecnológicos y de mercado y facilitar su ingreso al mercado objetivo.

El otorgamiento de apoyos bajo esta modalidad se justifica en la medida en que las empresas de base tecnológica constituyen un mecanismo estratégico de transferencia del conocimiento, fortalecen la vinculación con los sectores productivo, social y gubernamental, y contribuyen a la generación de valor social y económico, al desarrollo regional sustentable y a la sostenibilidad de las capacidades de innovación de la Universidad de Guadalajara.

• **Temporalidad:**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a dicha fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere el presente Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

• **Personas beneficiarias:**

Las personas beneficiarias directas del Programa serán las y los académicos y estudiantes de la Universidad de Guadalajara que participen en alguna de las modalidades previstas en las presentes Reglas de Operación.

• **Criterios de elegibilidad y participación:**

Para participar en el Programa, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes criterios, de acuerdo con la modalidad correspondiente:

- **Modalidad uno:** Contar con la presentación de su solicitud de protección de invención ante la CGV, conforme a las especificaciones del Programa de Fortalecimiento de Invenciones y a lo establecido en el procedimiento de protección de invenciones de la Universidad de Guadalajara.

- **Modalidad dos:** Presentar carta de intención de un tercero interesado en la adquisición o co-desarrollo de la tecnología a madurar, junto con las cotizaciones correspondientes, o bien, el plan de maduración tecnológica elaborado por las inventoras e inventores.
- **Modalidad tres:** Presentar un proyecto que incluya proyecciones de ingresos futuros y cotizaciones del material y/o servicios a adquirir.
 - ✓ En los casos en que los proyectos busquen generar recursos propios, las personas responsables deberán comprometerse a reintegrar al menos el 10% de los ingresos generados al Programa Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos, con el fin de apoyar nuevos proyectos, y
 - ✓ Cuando los proyectos presentados en esta modalidad no generen recursos propios, deberán justificar y demostrar su impacto en los indicadores y metas del PDI, particularmente en el apartado "Compartir saberes y tecnología".
- **Modalidad cuatro:** Que la CGV, a través de la CTTC, determine que el proyecto cuenta con potencial de mercado y factibilidad técnica para su implementación, y que su apoyo con recursos del Programa se justifica estratégicamente en virtud de alguno o varios de los siguientes criterios:
 - ✓ Que la empresa de base tecnológica propuesta derive de resultados de investigación, desarrollo tecnológico o innovación generados en la Universidad de Guadalajara, y contribuya a la valorización, protección y aprovechamiento de la propiedad intelectual institucional;
 - ✓ Que el proyecto presente una propuesta de valor clara, con potencial de impacto social, económico y/o ambiental, alineada a las prioridades del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2031 y a las necesidades del entorno regional;
 - ✓ Que la empresa de base tecnológica contribuya al fortalecimiento de la vinculación con los sectores productivo, social y gubernamental, mediante esquemas de colaboración, coinversión, transferencia tecnológica o prestación de servicios especializados.;
 - ✓ Que el apoyo solicitado se destine a etapas tempranas de maduración (pre-semilla o semilla), en las que el financiamiento institucional resulte determinante para reducir riesgos tecnológicos o de mercado, facilitar la creación del producto mínimo viable y propiciar condiciones para su sostenibilidad futura, y
 - ✓ Que el proyecto contemple, de manera prospectiva, la generación de beneficios para la Universidad de Guadalajara, tales como regalías, participación accionaria, retornos económicos, fortalecimiento de capacidades institucionales o impactos estratégicos en el ecosistema de innovación y emprendimiento.

Con el objetivo de difundir las presentes Reglas de Operación y generar un espacio para la atención de dudas e inquietudes, los Centros Universitarios y el SEMS deberán designar una persona representante por entidad, quien deberá contar con representación de:

- a. La Secretaría Académica y Administrativa, o su equivalente en el SEMS;
- b. La Coordinación de Finanzas, y
- c. La Coordinación de Investigación y Posgrado, o su equivalente en el SEMS.

La inasistencia o falta de representación de algún Centro Universitario o del SEMS en la sesión informativa que convoque la CGV anulará su participación en el presente Programa.

No podrán participar quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Profesorado o alumnado que cuente con adeudos o incumplimientos en programas de la Universidad de Guadalajara o de instituciones externas con las que la Universidad tenga responsabilidades, y
- b. Alumnado o egresadas y egresados que cuenten con becas o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o de instituciones externas. Esta restricción no aplica para la Modalidad uno.

• **Derechos y obligaciones:**

○ **Son derechos de las personas beneficiarias:**

- a. Recibir, por parte de la CTTC, asesoría sobre los trámites, requisitos y contenido de las presentes Reglas de Operación;
- b. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción alguna por razones de sexo, grupo étnico, edad, religión u otra condición, y
- c. Recibir, en todo momento, información oportuna sobre el estado de su solicitud y el proceso correspondiente.

○ **Son obligaciones de las personas beneficiarias:**

- a. Registrar ante la Coordinación General de Patrimonio, conforme a los procedimientos institucionales vigentes, todos los bienes de activo fijo que se adquieran con recursos otorgados a través del presente Programa;
- b. Las personas titulares de las dependencias académicas o administrativas correspondientes tendrán la obligación de administrar y entregar los recursos a la persona beneficiaria final una vez que éstos hayan sido dispersados. En caso de no ejercerse los recursos, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes;
- c. La CGV podrá requerir, en los formatos, plazos y medios que determine, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. Para tales efectos, los Centros Universitarios y el SEMS deberán apoyarse en las instancias de asesoría jurídica, compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, y
- d. Con el objetivo de difundir las presentes Reglas de Operación y generar un espacio de atención a dudas e inquietudes, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior deberán designar una persona representante por entidad implicada en la operación del Programa y asistir a la sesión informativa en la fecha que determine la CGV, a través de la instancia correspondiente.

• **Procesos de operación y/o instrumentación:**

El proceso para participar en el Programa se desarrollará conforme a la modalidad correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

○ **Modalidad uno:**

- a. La CGV publicará las bases y la convocatoria del Programa de Fortalecimiento de Invenciones, conforme al procedimiento de protección de invenciones de la Universidad de Guadalajara;
- b. El personal académico interesado deberá llenar en línea la solicitud y la documentación requerida, conforme a las bases de la convocatoria, a través de la liga institucional correspondiente; posteriormente, deberá imprimir, firmar y entregar dicha documentación dentro del plazo establecido;
- c. La CGV, a través de la CTTC recibirá la solicitud y documentación, verificará el cumplimiento de los requisitos y procederá a la contratación del análisis de patentabilidad; Con base en el reporte de patentabilidad, la CGV remitirá el expediente al Comité de Evaluación, para su análisis y dictaminación;
- d. El Comité de Evaluación revisará los expedientes y emitirá los resultados correspondientes a la CGV, a través de la CTTC;
- e. La CGV, a través de la CTTC notificará los resultados a las inventoras e inventores y, en el caso de solicitudes aprobadas, contratará los servicios de redacción de la memoria técnica;
- f. Las inventoras e inventores revisarán y otorgarán su visto bueno a la memoria técnica;
- g. La CGV gestionará el pago de derechos para la presentación de la solicitud, integrará el expediente y lo remitirá a la Oficina de la Abogacía General para su presentación ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI);
- h. La Oficina de la Abogacía General presentará la solicitud ante el IMPI y remitirá el acuse correspondiente a la CGV;
- i. La CGV gestionará el pago de estímulos al personal académico alumnado y/o egresados y egresados, conforme a las solicitudes aprobadas;
- j. El Centro Universitario correspondiente será responsable de recabar las firmas de nómina, y
- k. Bajo esta modalidad, podrán cubrirse todos los gastos derivados del proceso de protección de las solicitudes de invención, tanto en trámite como concedidas, con la finalidad de preservar los derechos de la Universidad de Guadalajara.

○ **Modalidades dos a cuatro:**

- a. Los miembros del personal académico y del alumnado interesados deberán llenar la solicitud de apoyo (Anexo 1) y el proyecto correspondiente (Anexos 2, 3 o 4), conforme a la modalidad solicitada, y enviar la documentación a la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o a la Secretaría de su Escuela Preparatoria;
- b. La Coordinación de Investigación o Secretaría correspondiente solicitará la firma de aval de la persona titular del Centro Universitario o Escuela Preparatoria en la solicitud de apoyo;
- c. La solicitud avalada será remitida por correo electrónico al responsable del Programa en la CTTC;
- d. La CGV, a través de la CTTC, verificará la pertinencia y elegibilidad del proyecto y emitirá la resolución correspondiente;

- e. La CGV notificará a las personas interesadas la resolución y, según la naturaleza del proyecto, podrá:
 - ✓ Transferir los recursos al Centro Universitario o Escuela Preparatoria para su administración, ejecución y comprobación, o
 - ✓ Administrar directamente los recursos a través de la CTTC.
 - ✓ Los recursos podrán utilizarse para cubrir actividades y adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.
- f. Cuando los recursos se transfieran a un Centro Universitario o Sistema, éste determinará la Unidad Responsable del Gasto (URG) que registrará el proyecto en el Módulo de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3e) del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) y reportará a la CTTC:
 - ✓ Resumen o reporte PDF del proyecto en formato PDF, y
 - ✓ Captura de pantalla del P3e en formato JPEG, realizada de acuerdo a las instrucciones de la Secretaría de la VAAI.
- g. La CTTC y la Secretaría de la CGV realizarán una revisión simplificada del proyecto y notificarán observaciones, en su caso. Una vez solventadas, el proyecto deberá alcanzar el nivel 3 con estatus abierto en el P3e;
- h. La Secretaría de la VAAI en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios o Sistema inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN;
- i. La Secretaría de la VAAI es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y Sistema a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas, y
- j. Se permitirán compensaciones internas, siempre que no se habiliten recursos en conceptos de apoyo no permitidos.

• **Conceptos de apoyo no permitidos:**

Los recursos otorgados en la operación del presente Programa no podrán aplicarse en las partidas, conceptos y capítulos incluidos en el Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado que se señalan a continuación:

✓ **Capítulo 1. Servicios personales:**

No estará permitido el ejercicio de recursos clasificados en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

- 1.2.1 Honorarios asimilables a salarios, y
- 1.7.1 Estímulos.

✓ **Capítulo 3. Servicios generales:**

Se permite el gasto en este capítulo excepto el concepto 3.4 - Servicios financieros, bancarios y comerciales; del que únicamente se permiten las partidas genéricas:

- 3.4.6 - Almacenaje, envase y embalaje, y
- 3.4.7 - Fletes y maniobras.

✓ **Capítulo 4. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:**

No estará permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

- 4.4.1.1 Becarios.
- 4.4.1.3 Apoyo de programas específicos.

✓ **Capítulo 5. Bienes muebles, inmuebles e intangibles:**

Se prohíbe el ejercicio de recursos en las siguientes partidas:

- 5.1.3.2 Bienes artísticos y culturales;
- 5.1.5.1 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, para uso personal, tales como tabletas electrónicas, o cuyo uso no se limite a actividades universitarias, y
- 5.6.5.1 Equipo de comunicación y telecomunicaciones para uso personal, como teléfonos celulares y dispositivos similares que utilicen servicios de telefonía inalámbrica.

✓ **Capítulo 7. Inversiones financieras y otras provisiones:**

No estará permitido el gasto clasificado en este capítulo.

✓ **Capítulo 9. Deuda pública:**

No estará permitido el gasto clasificado en este capítulo.

• **Comité de Evaluación:**

En apoyo a las funciones de evaluación, seguimiento y dictaminación técnica del Programa, se contará con un Comité de Evaluación como instancia colegiada de carácter técnico-consultivo, cuya finalidad será analizar, valorar y emitir opiniones fundadas sobre la pertinencia, calidad, viabilidad e impacto de los proyectos presentados en las modalidades dos a cuatro del Programa.

El Comité de Evaluación estará integrado por cinco personas con reconocida experiencia académica, científica, tecnológica y/o en vinculación con los sectores, designadas por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, pudiendo incluir representantes de la CGV, de las coordinaciones académicas correspondientes y, cuando la naturaleza de los proyectos lo amerite, personas expertas externas a la Universidad de Guadalajara, bajo criterios de especialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de interés.

Son funciones del Comité de Evaluación, entre otras:

- a. Revisar y analizar los proyectos sometidos a consideración del Programa, conforme a los criterios de elegibilidad, priorización y evaluación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en las convocatorias correspondientes;
- b. Emitir dictámenes técnicos y recomendaciones sobre la aprobación, condicionamiento o no procedencia de los proyectos, considerando su alineación al Plan de Desarrollo Institucional, su contribución a la vinculación con los sectores, su viabilidad técnica y financiera, y su impacto social, económico o ambiental;

- c. Valorar la pertinencia estratégica de los proyectos en relación con las prioridades institucionales, regionales y sectoriales, así como su potencial de transferencia de conocimiento, generación de recursos propios o fortalecimiento de la propiedad intelectual;
- d. Proponer, cuando corresponda, ajustes, mejoras o condicionantes para fortalecer la calidad y el impacto de los proyectos evaluados y
- e. Coadyuvar con la CGV y la CGPE en la generación de insumos técnicos para el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño del Programa.

El funcionamiento del Comité de Evaluación se regirá por los principios de objetividad, transparencia, imparcialidad, confidencialidad y rendición de cuentas, y sus resoluciones tendrán el carácter de opiniones técnicas de apoyo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a las instancias responsables de la autorización y gestión administrativa de los recursos.

• **Evaluación:**

○ **Agenda de evaluación:**

En el marco de la gestión para resultados, resulta fundamental identificar y atender de manera sistemática las áreas de oportunidad en el diseño, la operación y los resultados del Programa, con el objetivo primordial de fortalecer su mecanismo de intervención y maximizar su impacto institucional y social.

Para tal efecto, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, así como el seguimiento y monitoreo permanente de su operación, a fin de contar con información que permita retroalimentar las acciones futuras de mejora, y en su caso, reorientar los recursos asignados para un mejor cumplimiento de los objetivos establecidos.

Resumen narrativo		Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la transferencia de saberes, conocimiento e innovación tecnológica de la Universidad de Guadalajara hacia los sectores productivo, social y gubernamental, en congruencia con el Eje 2 "Compartir saberes y tecnología" del Plan de Desarrollo Institucional.	Porcentaje de cumplimiento de los indicadores estratégicos del Eje 2 "Compartir saberes y tecnología" del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara (indicadores 2.2.1.1 al 2.2.1.5).	Numeralia de la CTC.	Existen condiciones institucionales, normativas y presupuestales que permiten a la Universidad de Guadalajara fortalecer la transferencia de saberes y tecnología como eje estratégico de su desarrollo.
	Incrementar la demanda y el aprovechamiento de las invenciones y desarrollos tecnológicos de la Universidad de Guadalajara por parte de la industria especializada.	Número de acuerdos de colaboración de transferencia tecnológica y de saberes establecidos con organismos de la sociedad o dependencias gubernamentales.	Numeralia de la CTC.	La industria especializada busca nuevas invenciones tecnológicas para facilitar sus procesos y ofrecer nuevos productos y servicios.
Componentes	Modalidad uno. Asesoría técnica especializada y apoyos económicos otorgados a profesores y alumnos que desarrollan invenciones innovadoras con potencial de comercialización.	Número de solicitudes de patentes e invenciones solicitadas con apoyo del Programa.	Numeralia de la CTC.	En la Universidad de Guadalajara existe una masa crítica de investigadores y alumnos que tienen propuestas de investigación e invención innovadoras que pueden darle solución a problemas sociales.
	Modalidad dos. Herramientas especializadas y apoyos económicos otorgados a invenciones con alto potencial de comercialización con la industria.	Número de acuerdos de colaboración de transferencia tecnológica y de saberes establecidos con organismos de la sociedad o dependencias gubernamentales.	Numeralia de la CTC.	Los organismos de la sociedad y las dependencias gubernamentales muestran interés y disposición para establecer acuerdos de colaboración en materia de transferencia tecnológica y de conocimiento con la Universidad de Guadalajara.
	Modalidad tres. Apoyos económicos otorgados a proyectos de investigación de alto nivel que demuestran calidad académica, pertinencia con la industria y contribución al desarrollo de Jalisco y sus regiones.	Porcentaje de proyectos de investigación que impactan al desarrollo de Jalisco y sus regiones.	Numeralia de la CTC.	Existen condiciones sociales, económicas y productivas en el estado de Jalisco que permiten la aplicación de proyectos de investigación con impacto regional.
	Modalidad cuatro. Apoyos y acompañamiento otorgados para la creación y fortalecimiento de empresas de base tecnológica vinculadas a desarrollos de la Universidad de Guadalajara.	Número de empresas de base tecnológica creadas con apoyo del Programa.	Numeralia de la CTC.	Existen condiciones favorables en el entorno económico, normativo y de mercado que permiten la creación y el fortalecimiento de empresas de base tecnológica vinculadas al conocimiento generado en la Universidad de Guadalajara.

Las actividades de evaluación del Programa serán coordinadas por la VAAI, quien podrá apoyarse en las instancias universitarias que resulten pertinentes para la recopilación de información, el seguimiento operativo y la atención de los requerimientos institucionales en materia de evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la VAAI podrá realizar evaluaciones internas conforme a su agenda institucional y al presupuesto operativo asignado, así como, en su caso, contratar una evaluación externa sobre la implementación, estructura, desarrollo y resultados del Programa.

Para tales efectos, podrá destinarse hasta el 3% del presupuesto total anual autorizado del Programa para la contratación y ejecución de evaluaciones externas, de conformidad con la normatividad universitaria y presupuestal aplicable.

○ **Instancia encargada de coordinar la evaluación:**

La coordinación de la evaluación del Programa corresponderá a la VAAI, quien será la instancia encargada de planear, organizar y dar seguimiento a los procesos de evaluación interna y, en su caso, externa, en congruencia con los objetivos del Programa y las disposiciones institucionales vigentes.

La VAAI dará seguimiento a los resultados de la evaluación y conducirá estos procesos conforme a los lineamientos institucionales que emita la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en el marco del sistema institucional de planeación, programación y evaluación.

• **Transparencia, difusión y rendición de cuentas:**

Con el propósito de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en la operación del Programa, la CGV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el sitio electrónico de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, para consulta de la comunidad universitaria y del público en general, así como difundidas a través de la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara;
- En la operación del Programa se observarán las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la legislación vigente;
- En la ejecución del Programa se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos normativos en la materia, y
- Se mantendrá coordinación permanente con la Coordinación de Transparencia y el Archivo General de la Universidad de Guadalajara, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

• **Padrón de personas y/o instancias beneficiarias:**

Una vez notificados los resultados del Programa a las personas participantes, el padrón de personas y/o instancias beneficiarias será publicado y estará disponible para consulta en los sitios electrónicos institucionales de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, conforme a la normatividad aplicable.

• **Disposiciones complementarias:**

- Las ampliaciones presupuestales que se reciban durante el ejercicio 2026 para el presente Programa se aplicarán conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, en el ámbito de sus atribuciones;
- Los bienes adquiridos con los recursos otorgados por este Programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, y su mantenimiento, control y resguardo se

- sujetarán a la normatividad institucional aplicable, y
- Los actos y comunicaciones entre integrantes de la comunidad universitaria relacionados con el presente Programa, a partir de la publicación de estas Reglas de Operación y hasta la conclusión del proceso de otorgamiento del apoyo, comprobación de recursos y presentación de informes, se sujetarán a lo dispuesto en el Código de Ética, el Código de Conducta y, en lo aplicable, a los protocolos institucionales vigentes de la Universidad de Guadalajara, disponible en:
<https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 ✓
 ;
<https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 ✓
 ;
<https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 ✓
 ;
 ✓
<https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/posgrado/sitios-de-interes/protocolos-universitarios>
 ○ La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios y las demás autoridades universitarias competentes conocerán, en el ámbito de sus atribuciones, de las controversias que se susciten con motivo de posibles afectaciones a los valores y principios previstos en la normatividad institucional.

Las personas responsables y de apoyo de su publicación son:

- **Responsable administrativa:**
Mtra. Denisse Murillo González
Secretaria de la Coordinación General de Vinculación
Correo Electrónico: denisse.murillo@udg.mx
- **Responsable: Mtro. Ramón Willman Zamora**
Coordinador de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento
Ext. 11493
Correo electrónico: ramon.willman@udg.mx
- **Apoyo técnico:**
Dr. Roberto Chávez Sánchez
Jefe de la Unidad de Inversión y Enlace con los Sectores de Desarrollo
Ext. 11464
Correo electrónico: roberto.chavez@udg.mx
- **Apoyo Técnico Informático:**
Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Área de soporte técnico ext. 11489
Correo electrónico: soportetecnico.vaai@udg.mx

• **Anexos:**

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web: <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/>

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2026

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda